



BASES PARA EL 1^{er} CERTAMEN DEL ORGULLO DRAG DE GRAN CANARIA 2008

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1º.- El objeto de este concurso es la elección del Drag Queen del Orgullo de Gran Canaria 2008, de un segundo y un tercer clasificado.

2º.- Podrán participar todas las personas o grupos, con un máximo de seis (6) componentes, que previamente lo soliciten por escrito en la sede del Colectivo GAMA (Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Canarias), C/ Tomás Morales, 8 bajo, 35004 de Las Palmas de Gran Canaria – 928.433.427, Fax: 928 383.169 o a través del correo electrónico orgullo@colectivogama.com, hasta las **22.00 horas del día 10 de junio de 2008**.

a) El número de participantes al certamen no podrá ser superior a 15 y para ello se tendrá en cuenta el orden de inscripción, b) Se creará una lista de 3 reservas por si alguna de las personas inscritas no pudiesen participar, c) a través del medio empleado para inscribirse, le comunicará que está aceptad@ al certamen, si es reserva o queda fuera.

3º.- L@s participantes en la elección de Drag Queen deberán reunir las siguientes condiciones y aportar los siguientes datos:

a) Ser mayor de edad. b).- Aportar junto a la hoja de inscripción, una fotocopia del DNI. c) La ficha de inscripción debe estar cumplimentada en su totalidad, con la información correcta y definitiva en relación al patrocinador, diseñador, candidato, nombre de la fantasía y miembros del equipo del diseñador. d) L@s participantes deben aportar la música que acompañará la presentación, de una duración máxima de tres (3) minutos, (formato C.D.) diez días antes de la fecha de celebración del certamen del Orgullo Drag.

CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

4ª.- Los trajes de l@s participantes a Drag Queen en ningún caso podrán llevar ruedas o cualquier otro mecanismo que le ayuden en su desplazamiento, siendo imprescindible el uso de plataformas.

Estas limitaciones no se tendrán en cuenta cuando el candidato/a posea movilidad reducida, permitiéndosele, en este caso, recurrir al sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.

5ª.- Las medidas no podrán superar las dimensiones máximas de 2 metros de diámetro y 3 metros de altura, teniendo el jurado la facultad de comprobar las medidas de los trajes antes de la celebración de la gala o en cualquier momento durante el transcurso de ésta.

6ª.- Los elementos escénicos no podrán superar las medidas máximas de 2,50 m de altura x 2,50 m. de ancho y 2,50 m. de largo, ni disponer de motorización de cualquier índole. Asimismo, estos no podrán contener dispositivos con energía eléctrica propia (baterías, pilas...) ni se permitirá su conexión a la red.

7ª.- Está totalmente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad visual, tanto en el conjunto de la fantasía del traje, como sobre el propio candidato.



8ª.- La puesta en escena y las fantasías inscritas en este concurso deben ser originales y de temática libre.

9ª.- En caso necesario, la organización podrá solicitar a los diseñadores la presentación de un boceto y memoria de materiales del vestido presentado al concurso.

10ª.- El orden de salida se estipulará mediante sorteo previo, a celebrar en el lugar que dará a conocer por el Colectivo GAMA y I@s Empresari@s del Ocio Nocturno LGBT, y siempre en presencia de I@s candidat@s.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

11ª.- Los miembros del jurado y el secretario serán designados por el Colectivo GAMA y I@s Empresari@s del Ocio Nocturno LGBT

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

12º.- El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos: Vestuario: la fantasía y originalidad del vestuario, siendo la valoración a otorgar de 1 a 10 puntos.

Interpretación: los participantes deberán realizar una exhibición artística (play back, coreografía, humor, etc.) en un periodo de tiempo no superior a tres (3) minutos, siendo la valoración a otorgar de 1 a 10 puntos. Estos dos aspectos se sumaran en una sola puntuación, que se realizará una vez finalizado la participación de los candidatos, procediendo a clasificarlos numéricamente en orden creciente

No se podrá situar en la misma posición a dos participantes.

El jurado deberá conceder inexcusablemente un solo título de Drag Queen del Orgullo de Gran Canaria 2008, así como, un segundo clasificado y un tercer clasificado.

13ª.- En caso de empate el jurado procederá al desempate escrutando entre los participantes empatados al que haya recibido las notas mas altas por la mayoría del jurado, proclamando a este vencedor del concurso. En todos los casos el fallo del jurado será inapelable.

PENALIZACIONES

14ª.- Se penalizará con la pérdida del 50% del cómputo total:
a) Si se superan las medidas establecidas en el apartado 6º de estas bases. b) Si el participante no está presente en el recinto al menos 60 minutos antes del inicio de la Gala. A tal efecto, la organización dispondrá de un documento donde se registrará la hora de llegada de cada participante. c) Cuando se supere el número máximo de personas en escena (6) establecido en estas bases. f) Cuando se supere el tiempo máximo de actuación, establecido en 3 minutos. Los participantes penalizados no podrán optar a ninguno de los títulos convocados en este certamen.

15ª.- Queda totalmente prohibida la utilización de elementos escénicos que no formen parte directa del vestido, como:



- Pirotecnia escénica o aérea - Animales - La utilización de fuego / antorchas – pebeteros u otros soportes - Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que incida en la seguridad de los participantes en el espectáculo.

PREMIOS

16º.- Los títulos y premios establecidos por el Colectivo GAMA (Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Canarias) y I@s empresari@s del Ocio Nocturno LGTB de Las Palmas de Gran Canaria, son los siguientes:

- Orgullo Drag Queen de Gran Canaria 600 euros
- Segundo clasificado 300 euros
- Tercer clasificado 100 euros

Además de otros regalos cedidos por empresas colaboradoras.

El importe de los premios lo recibirán los ganadores y las cantidades serán brutas.

17º.- Los participantes que obtengan premio en 1^{er} **CERTAMEN DEL ORGULLO DRAG DE GRAN CANARIA 2008** están obligad@s a participar en la MANIFESTACIÓN DEL ORGULLO 2008

OBSERVACIONES GENERALES

18º.- El Colectivo GAMA y I@s Empresari@s del Ocio Nocturno LGTB se reservan el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto.

19º.- El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases, significará la pérdida de los premios y títulos que le pudiera corresponder.

20º.- El hecho de participar en el certamen lleva implícito la aceptación de las presentes bases.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2008